



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.**

**LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFETO JURIDICO**

**Autora: Jeniffer Nuñez**

Urb. Yuma II, calle N° 3. (2° Semáforo de La Esmeralda, detrás del  
Conjunto Residencial Poblado de San Diego), Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA DE DERECHO

**LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFECTO JURIDICO.**

**Trabajo de Grado para optar al título de Abogada.**

**Autora:** Jeniffer Nuñez.

**Tutor:** Oliver Tovar.

San Diego, Octubre 2019.



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CU-UJAP-\_\_\_\_\_**

**San Diego, Estado Carabobo \_\_\_\_\_**

**Ciudadano \_\_\_\_\_**

**C.I. N° \_\_\_\_\_**

**Presente.-**

**Cumplo con informarle que la Comisión Delegada del Consejo Universitario de la Universidad José Antonio Páez, en su sesión N° \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ acordó aprobar el proyecto de trabajo de grado presentado por usted, como requisito para optar al título profesional, titulado: LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFECTO JURIDICO.**

**Atentamente,**

**Lic. \_\_\_\_\_**

**Secretaria**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA DE DERECHO

**ACEPTACIÓN DEL TUTOR.**

Quien suscribe, **Oliver Tovar**, portador (a) de la cedula de identidad N° 7.070.685, en mi carácter de tutor del trabajo de grado realizado por la ciudadana Jeniffer Nuñez portadora de la cedula identidad N° 28.022.394, titulado **LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFECTO JURIDICO**, presentado como requisito parcial para optar al título de Abogado, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe. En San Diego, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

---

**Abg. Oliver Tovar**

**C.I.: 7.070.685**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA DE DERECHO

### ACTA DE REVISIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Quienes suscriben esta Acta, dejan constancia que el Proyecto de Trabajo de Grado titulado: **LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFECTO JURIDICO**, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos exigidos para su aprobación, recomiendan su tramitación ante el organismo académico correspondiente.

Tutor Académico

**Oliver Tovar**

\_\_\_\_\_

Cedula

\_\_\_\_\_

Firma

**Jurados.**

\_\_\_\_\_

Cedula

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Cedula

\_\_\_\_\_

Firma

San Diego, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

## DEDICATORIA

Agradezco a Dios, el creador de todas las cosas por darme la fortaleza para continuar cuando estuve a punto de caer. Por permitirme cumplir esta meta y de mis familiares, por guiarme siempre alumbrándome el camino durante toda esta travesía que viví. Gracias a todos mis familiares y amigos queridos que siempre han estado y seguirán apoyándome en todo momento.

A mi Madre, Yajaira Jimenez, sin ti nada de esto hubiese sido posible, por tu apoyo, tus palabras de aliento, tus consejos, por todos los sacrificios que hiciste por mí, por ser mi madre, mejor amiga y hacerlo excelente, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por tu amor incondicional. Te Amo Mamá.

A mi Padre, Marcos Nuñez por enseñarme todo lo que soy, por formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos difíciles. Por motivarme siempre, por amarme como sé que lo haces, tu amor no tiene límites. Te Amo Papi.

A mi hermano, Adrián Nuñez, por estar siempre presente y apoyarme incondicionalmente y demostrar la gran fe y amor que me tiene.

A mi Abuela, María Dolores Mendoza (QEPD) porque siempre te preocupabas por mí y me dabas tu apoyo incondicional, por las enseñanzas dejada, por tu buena vibra y carisma, por estar en mis mejores momentos y aplaudirme de pie, por siempre te amare.

A mis amigos por siempre estar para mí, porque siempre nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional; Luis Bin, Gerardo Mendez, Yamelis Bolivar, Oskarina Gonzalez, Yeriangelys Yaratte, Mary Carmen de Santi por tu infinita ayuda, y paciencia en este proyecto, los quiero. A Jorge Pulecio, por apoyarme, alentarme y hacer de mis días mejores y más felices a pesar de todas las adversidades.

A mi Tutor Oliver Tovar por su entrega y dedicación su colaboración brindada durante la elaboración de este proyecto y sus valioso aporte hicieron que este proyecto fuera posible y su calidad humana que ha demostrado su amistad, eternamente agradecida.

*Jeniffer Nuñez.*

## **RECONOCIMIENTO**

A Dios por permitirnos llegar a este momento tan especial, por los triunfos y momentos difíciles que nos han enseñado a valorar cada día más, igual damos gracias al Dr. José Gregorio Hernández y la Virgen del valle.

A mis padres, por ser mis pilares de vida y acompañarnos en todo este camino estudiantil y de vida.

A mis amigos y demás familiares gracias por estar ahí y compartir grandes momentos en nuestra formación como profesional, por siempre apoyarnos para conseguir este objetivo de vida y profesional.

A nuestros profesores gracias por su tiempo y dedicación por su apoyo así como su sabiduría, que nos fue transmitida a lo largo de la carrera.

A mi tutor Oliver Tovar por su entrega para conmigo en la elaboración de este trabajo de grado.

A cada uno de nuestros pacientes por su tiempo, responsabilidad ya que sin ustedes nada hubiese sido posible.

*Jeniffer Nuñez*

## ÍNDICE GENERAL

### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>I EL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
Planteamiento del Problema.....	2
Formulación del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	3
Justificación de la Investigación.....	4
<b>II MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
Antecedentes.....	5
Bases Teóricas.....	7
Base Legales.....	14
Definición de Términos Básicos.....	18
<b>III MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>20</b>
Tipo Investigación.....	20
Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica.....	21
Fases Metodológicas de la Investigación.....	21
Fuentes de Conocimiento Jurídico.....	22
<b>IV RESULTADOS, CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>30</b>
Impresas.....	30
Electrónicas.....	30
Legales.....	30



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA DE DERECHO

## **LA MIGRACION VENEZOLANA Y SU EFETO JURIDICO.**

**Autora: Jeniffer Nuñez**

**Tutor: Oliver Tovar**

### **RESUMEN INFORMATIVO**

La presente investigación tuvo como objetivo, establecer la Migración Venezolana y su efecto Jurídico. El propósito de esta investigación es medir el nivel de población que ha emigrado hoy en día por la situación país, y así planeta mejores estrategias disminuya la emigración, ya que gran masa de venezolanos se han ido con la ilusión de tener calidad de vida y esto ha presentado algunas polémicas en el país, donde se ha perdido una gran mayoría de la juventud, con este trabajo de investigación se busca apegar a las leyes y así aplicarlas, y nosotros como abogados debemos tener un amplio conocimiento para asesorar a terceros, para proteger su integridad, ya que, el gobierno presente se aprovecha de las condiciones de vulnerabilidad de los venezolanos, donde colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos.

Descriptor: La Migración Venezolana y su Efecto Jurídico.

## **INTRODUCCION.**

Cada vez es más frecuente escuchar el concepto “emigración” en nuestro país, tomando en cuenta en la situación que se encuentra hoy en día, entendiéndose este concepto como el desplazamiento de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa, además de eso, se debe considerar el criterio jurídico que este acarrea, y es necesario expandir conocimiento sobre este tema a los abogados y que estén al tanto para un buen asesoramiento ya que este tema ha sido de interés colectivo a nivel nacional. Es esencial que cada persona tenga un conocimiento en materia acerca de la diáspora porque en cualquier momento, de manera voluntaria o no, puede emigrar hacia otras latitudes debido a la creciente crisis que hoy en día estamos viviendo, infortunadamente.

Debemos tomar en cuenta, que con este trabajo de investigación se destacan los efectos jurídicos más trascendentales que están presentes en la migración venezolana y así, poder estudiarlos con más detenimiento, ya que los migrantes se ven forzados a dejar su hogar, su país, su comunidad y redes de apoyo para buscar un futuro mejor, y la mayoría de ellos son jóvenes, resaltando que en los últimos años, se han aumentado una cantidad de adultos, niños y adolescentes migrantes.

El tema de la emigración ha creado polémica con otros países y como futuros abogados debemos defender nuestros derechos, y apegarnos en nuestra carta magna donde nos establece que toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias en el país, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del Problema

Según Ruíz García Aída (2002) se refiere a la migración como “al desplazamiento de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa”. Asimismo, Michael Kearney y Bernadete Becerra (2002) definen a la migración como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político –un orden, formal o informal- de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo”

Dentro de la migración, existen varios tipos de migración, Luisa Paré (1980), establece diferentes tipos de migración, entre las que se encuentran: a) la migración *rural-urbana*; que comprende la movilidad de personas que salen de su lugar de origen en busca de empleo. Este movimiento, se encuentra en estrecha relación con los cambios de industrialización de las ciudades y el empleo en el campo; b) la migración *urbano-rural*, constituida como un fenómeno que obedece principalmente a causas de tipo psicosocial y ecológicas, se manifiesta cuando en las grandes urbes se registran siniestros diferentes tales como terremotos, altos índices de contaminación, entre otros.; c) *urbano-urbano*, migración que se presenta entre Estados y/o regiones, y obedece al atraso económico de uno, por el mejor nivel de desarrollo económico alcanzado en el otro; d) *rural-rural*, referida al movimiento que resulta de un desarrollo agrario insuficiente en términos de capacidad de generación de empleos, en el que las personas han tenido que emigrar con el objeto de trabajar en

otras parcelas; e) *internacional*, referida a los desplazamientos de personas que cruzan una frontera, cambian su lugar de residencia e ingresan con una nacionalidad extranjera al país de inmigración

A través de su informe “Institucionalidad Democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela”, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH”) ha evidenciado la grave crisis política, económica y social que ha sufrido Venezuela durante los últimos años, así como las múltiples y masivas violaciones a derechos humanos en detrimento de la mayor parte de la población venezolana, teniendo impactos particulares en derechos tales como la vida, la integridad personal, la libertad personal, la libertad de expresión, la libertad de circulación, la protección judicial, la salud, la alimentación, el trabajo, entre otros..

Adicionalmente, la CIDH ha mostrado su preocupación debido al cierre de fronteras que decretó Venezuela con Colombia en agosto de 2015, con Brasil en diciembre de 2016, con Aruba, Curazao y Bonaire en enero de 2018, en virtud de la Declaratoria del Estado de Excepción en la zona fronteriza. Esta situación dificulta el derecho de todas las personas a salir libremente del territorio venezolano, así como al derecho a solicitar y recibir asilo, protección complementaria u otra respuesta de protección. Considerando que, de esta manera, el artículo 50 de la constitución venezolana de 1999 establece que toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias en el país, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas. Por otra parte, como consecuencia de la inseguridad alimentaria y la

escasez de medicamentos, la CIDH ha observado una dinámica migratoria que ocurre diariamente y que tiene que ver con el cruce de fronteras de personas venezolanas a países vecinos en búsqueda de alimentos y medicinas.

De acuerdo con cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), al 31 de enero de 2018 se contabilizaban 133,574 solicitudes de asilo de personas venezolanas, al tiempo que se registraban 350,861 personas venezolanas que optaron por otras alternativas migratorias para estancia legal, dirigiéndose principalmente a Colombia, Brasil, Perú, Ecuador, Estados Unidos de América, Panamá, Costa Rica, Trinidad y Tobago, México, Argentina, Chile, Uruguay y Canadá; así como otros países del mundo.

## **1.2. Formulación del Problema**

Considerando lo antes planteado se ha propuesto desarrollar la presente investigación en base a la siguiente interrogante:

- ¿Cuáles son los efectos jurídicos más trascendentales de la migración venezolana?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo General**

Describir los efectos jurídicos más trascendentales de la migración venezolana

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Analizar el impacto jurídico de la migración venezolana
- Revisar los aspectos socio-económicos de la migración venezolana

- Mencionar los antecedentes políticos de la migración venezolana.

#### **1.4. Justificación de la Investigación**

La presente investigación se justifica en la necesidad de buscar los efectos jurídicos más trascendentales que están presentes en la migración venezolana. Por ser éste un tema de interés colectivo dentro y fuera de la nación, conviene revisar lo que en base al tema ha expuesto la parte jurídica y política. Desde el punto de vista académico, este trabajo contribuye a desarrollar un tema que quizás es abarcado a profundidad en el área social, pero que conviene investigar debido a que en Venezuela se presentan diferentes conflictos en esta materia y pocos abogados tienen conocimiento amplio sobre el mismo.

## **CAPÍTULO II.**

### **MARCO TEÓRICO.**

Al elaborar el marco teórico, se extrae y recopila la información centrándose en el problema que se está manejando, tratando con profundidad únicamente los aspectos relacionados con el problema, organizándola con criterios lógicos que faciliten la delimitación del trabajo. En relación a este propósito, Balestrini (2006), considera que la función principal es, “situar al problema objeto de estudio dentro de un conjunto de conocimiento, lo más sólido posible, a fin de orientar la búsqueda y ofrecer una conceptualización adecuada de los términos utilizados, pudiendo ser manejados y convertidos en acciones concretas” (p.94). por tal motivo, se presentara los aspectos de carácter teórico relacionado con el tema de estudio.

#### **2.1. Antecedentes de la investigación.**

Los antecedentes abordan investigaciones previas relacionadas con el tema en estudio, al referirse a este tema, Tamayo (2009) señala que, “todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado” (p.149). Con ello, se presenta tomar elementos importantes, a fin de que, sirvan de base, para el desarrollo de este estudio.

Los antecedentes de esta investigación se corresponden con trabajos que directa o indirectamente abordan el tema de estudio, por lo que se mencionan a continuación:

Ibarra Lampe y Rodríguez (2010) en su trabajo final **“¿Por qué se van? El fenómeno migratorio de Venezuela hacia Australia desde la mirada del futuro migrante calificado”** presentado para optar por la licenciatura en Sociología de la Universidad Católica Andrés Bello; pretendió revisar el fenómeno migratorio surgido

en la época para analizar la influencia que le confieren los futuros migrantes a los factores de alejamiento como condicionante para emigrar de Venezuela, comprender la actitud que existe frente a los elementos de orden político como motivo de emigrar, comprender la actitud que existe frente a los elementos de carácter social y entender las expectativas políticas que se exponen como argumento para emigrar.

Este trabajo guarda relación con el con lo anterior planteado ya que, en base a uno de los objetivos que se ha trazado en la investigación referente a la mención de las consecuencias que acarrea la migración venezolana por cuanto los autores mencionan que “un área a considerar son los elementos políticos, en dónde se contemplan los aspectos tanto de carácter institucional-gubernamental, como del fenómeno político en general, que podrían afectar al individuo. En los factores de alejamiento se toman en cuenta aspectos que podría derivar en una actitud de descontento por parte del individuo frente a elementos como por ejemplo: la inestabilidad política, desacuerdo con el manejo del poder ejecutivo, desacuerdo con el proyecto político establecido, corrupción de las instituciones, aplicación regular del marco legislativo, y la consiguiente inseguridad jurídica que implica en términos de violación de los derechos amparados en la Constitución como por ejemplo el derecho a la propiedad”.

Sobre la misma temática, fue revisado el trabajo de Borges (2012) titulado **“Análisis de la Legislación migratoria Venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante en Venezuela”** el cual tiene como objetivo general superarlas deficiencias en la protección de las personas migrantes por parte de la voluntad política del gobierno en esta materia.

El trabajo citado guarda relación con la presente investigación porque realiza un análisis del impacto jurídico, los autores citan que “el marco jurídico venezolano reconoce constitucional y legalmente igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley; y dentro de

la categoría de extranjeros no hace discriminación alguna en cuanto al trato de los migrantes con diferente condición migratoria”.

Finalmente, Castillo y Reguant (2017) en su trabajo de índole exploratorio titulado “ **Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno**” de la Universidad Pontificia Comillas y la Universitat de Barcelona, se busca el análisis bibliográfico de fuentes secundarias y la consulta en profundidad a inmigrantes venezolanos, que ofrecen su percepción respecto a cinco dimensiones: trayectoria migratoria, educación, formación y situación laboral, participación en redes, situación socioeconómica venezolana y expectativas de retorno.

Este trabajo tiene relación directa con la presente investigación ya que realiza un estudio cualitativo con el fin de analizar la situación política y socioeconómica de Venezuela como una posible fuente de motivación de la emigración de venezolanos. Los autores citan a Guardia (2007) el cual expresa que “La emigración era un fenómeno que se presentaba de manera muy esporádica pues los venezolanos consideraban que su nivel de vida a futuro no estaba en riesgo”. Esta afirmación cambió completamente gracias al “nuevo” escenario político y socioeconómico que presentaba Venezuela en este cuarto momento, donde una intensa conflictividad política y social se transfiere a la vida cotidiana. También los autores citan a Freitez (2011) que expresa que “El hecho de no visualizar oportunidades de desarrollo individual y la inseguridad personal se han convertido en las razones más frecuentes de la emigración venezolana”.

## **2.2 . Bases Teóricas.**

Se refiere a los postulados, principios, leyes y teorías que dan sustento al tema de investigación, esta debe ser coherente con el planteamiento y postulados tomados por

el investigador. Se hace referencia a los puntos de vista de autores de renombre que guarda relación o constituyen un apuntalamiento referencial al supuesto del trabajo (Orozco, Labrador y Palencia, 2002: 36). Sobre el mismo tema Arias (2012) acota: “Implica un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (p. 107).

### **2.2.1. La Migración.**

La migración es el desplazamiento de una población que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual en el caso de las personas o del hábitat en el caso de las especies animales migratorias. De acuerdo con lo anterior se puede considerar la migración humana que es aquella donde los seres humanos se estudian tanto por la demografía como por la geografía de la población.

#### **2.2.1.1. Migración Humana.**

Integra dos procesos: el de la emigración, desde el punto de vista del lugar o país de donde sale la población; y el de la inmigración, desde el punto de vista del lugar o país a donde llegan los "migrantes". Ellos migran por variadas causas, por ejemplo: motivos económicos, gobierno, falta de trabajo, entre otros. La migración se convierte en una práctica cotidiana y tradicional de los pueblos que llega a configurar toda una cultura.

### **2.2.1.2. Vulnerabilidad de Niños y Familias Migrantes en el contexto Internacional.**

Los migrantes que se ven forzados a dejar su hogar, su país, su comunidad, sus redes de apoyo para buscar un futuro mejor son, en gran medida, jóvenes (FLASCO, 2012; ITAM, 2014) y en los últimos años se ha aumentado la cantidad de niños y niñas migrantes. El corredor de América Central-México-Estados Unidos sobresale en los últimos años al ver multiplicado por diez el número de niñas, niños y adolescentes migrantes, según estudios recientes.

Un estudio de la OEA publicado en 2011, en El Salvador, Nicaragua y México, las tasas de migración de la población, ha implicado que hayan perdido aproximadamente un tercio de su población juvenil entre los años 2005-2010.

Las condiciones de vulnerabilidad se refieren " aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos" (CRM, 2014). La vulnerabilidad aumenta entre más joven sea la persona migrante: corre mucho más riesgo un niño o niña de corta edad, que una persona adolescente entre 12 y 18 años, y corre más riesgo una persona adolescente que una persona adulta joven entre 19 y 29 años. El riesgo se incrementa cuando la persona menor de edad viaja sola o no acompañada.

El Comité de los Derechos del Niño advierte que las estadísticas sobre migración de menores en la región son estimadas por distintos organismos, por lo que es difícil cuantificar tanto este dato como el cumplimiento efectivo de sus derechos (UNICEF, 2006). Sin embargo, en México, un país con alto movimiento migratorio, la red de instituciones dedicadas a atender a esta población señalan que hay unos 16648 niños, niñas y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados (UNICEF, 2013). En Argentina, la cifra de niños y niñas migrantes de entre 0 y 14

años asciende a 141000 (UNICEF, 2014). En Costa Rica, la mayor parte del flujo migratorio proveniente de Nicaragua. El 30 % de esta población está constituida por niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2011).

En 2014, el ITAM, a partir de la obtención de datos de instancias oficiales encargadas de las deportaciones, tanto de México como de Estados Unidos entre los años 2009-2012, se registra que: las personas menores de 18 años conforman entre el 6 y el 7 % anual de migraciones. El 67 % de estos niños, niñas y adolescentes viajan sin compañía de una persona adulta.

Según los datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) el año fiscal de 2013 se aprehendió en las fronteras estadounidenses a 38 759 niños, niñas y adolescentes no acompañados y en el año fiscal 2014 la cifra subió a 68,541.

La migración internacional abre un debate sobre el funcionamiento y el anclaje territorial de los derechos. En caso de personas cuyo Estado de residencia es distinto del Estado de nacimiento ¿cuál de estos dos países debe garantizar el ejercicio de los derechos? ¿Cómo deben articularse ambos Estados para asegurar que se respeten los derechos de los niños y niñas que cruzan fronteras? ¿Qué políticas hay que poner en marcha para proteger los derechos de familias y de niños migrantes? Son algunas de las problemáticas más urgentes para los Estados en materia de derechos de los niños y las familias migrantes.

---

### **2.2.1.3. La Emigración.**

Según Pierre (1971) la emigración “consiste en dejar el país o lugar de origen para establecerse en otro país o región, especialmente por causas económicas o sociales. Forma parte del concepto más amplio de las migraciones de población, las cuales abarcan tanto la emigración (salida de personas de un país o región para

establecerse en otras partes) como la inmigración (personas llegadas de otras partes). Podría decirse que la emigración termina donde comienza la inmigración. Los países que registran más inmigración en la actualidad son los pertenecientes al denominado Primer Mundo o países desarrollados, aunque en otras épocas históricas fueron los asiáticos quienes emigraron a otros continentes en busca de una vida mejor y mucho antes, los africanos y asiáticos que durante siglos y hasta miles de años, buscaron nuevos lugares de otros continentes donde establecerse’

Josué de Castro (1962) dice que ‘‘Un Estado es una institución jurídico administrativa que ejerce la soberanía en un territorio determinado, mientras que una nación es una comunidad de personas que se identifican en torno a unos valores comunes de tipo cultural, histórico y, más que todo, a un sentido de pertenencia a un país determinado, teniendo este último concepto, un sentido amplio, en parte desligado del concepto de Estado. Es por ello que existen estados nacionales en los que los territorios del Estado y de la nación son los mismos, estados multinacionales en los que la soberanía del Estado se ejerce sobre territorios en los que coexisten distintas naciones o nacionalidades y, por último, naciones divididas en varios estados, como eran antes Yugoslavia y la Unión Soviética o como lo son ahora los dos estados coreanos: Corea del Norte y del Sur o como los dos estados chinos (China y Taiwán)..’’

Finalmente, KiserClyde (1967) refuerza lo que dijo De Castro con lo siguiente, ‘‘De estos conceptos surge la idea de que se emigra de un Estado pero la nación se lleva a cuestas y forma parte del bagaje que acompaña al emigrante; bagaje que va disminuyendo o transformándose con el tiempo, especialmente si se emigra a un país más desarrollado y se consigue un nivel de vida superior al que se tenía en la patria original. Cuando el emigrante se convierte en exiliado, no suele aceptar de buena gana su condición porque se trata de una emigración forzada y no voluntaria. Es el caso del exilio español originado por la Guerra Civil que finalizó en 1939, cuando comenzó la segunda guerra mundial’’.

#### **2.2.1.4. Crisis Migratoria.**

Según McAdam (2014) sostiene que la crisis migratoria “implica un movimiento en respuesta a un riesgo objetivamente perceptible, como una inundación o un terremoto, es la dimensión social subyacente la que lo transformará de un evento puramente peligroso a una situación de estrés que pone a prueba la resiliencia de los individuos y las comunidades, y que puede originar el movimiento. Qué constituye una “crisis” e incita la migración dependerá de los recursos y la capacidad de quienes se desplazan, así como de la capacidad del Estado hacia o dentro del cual estas personas se desplazan para responder a su difícil situación. ”

Sin embargo, El Coordinador Ejecutivo del Centro de Responsabilidad Social y Capital Social de la Universidad de Buenos Aires, Julián D’Angelo, explicó a la revista PERFIL por qué se da este fenómeno social: "El mundo atraviesa actualmente la mayor ola migratoria de su historia. En 2017 el número de migrantes internacionales y refugiados alcanzó los 258 millones, lo que representa un incremento de casi el 50 % desde el año 2000. Las causas pueden agruparse en tres grandes rubros: económicas, políticas y, últimamente, ambientales. Aunque muchas veces suelen estar interrelacionadas", explicó que "Si bien el grueso de la migración internacional obedece a factores económicos, en el caso particular de los 26 millones de refugiados, son los conflictos, la violencia, las persecuciones, la represión política y otras violaciones graves de los derechos humanos las que se cuentan entre las causas principales de esos desplazamientos.

En estos casos, la migración debida a persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un grupo social específico o etnia, está amparada por la Convención de Refugiados de 1951. Muchos migrantes se ven también obligados a trasladarse por graves motivos que no están contemplados

aún en la Convención, como es el caso de la inseguridad alimentaria y el deterioro ambiental como consecuencia del cambio climático. En los últimos ocho años un promedio anual de 28 millones de personas tuvo que migrar por estos motivos. Las principales causas de la migración están relacionadas con cuestiones socioeconómicas, como el desempleo estructural, pobreza, falta de acceso a servicios básicos como salud y educación; y altos índices de inseguridad".

Con respecto al caso de Venezuela, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha dado una postura sólida frente a la peor crisis que existe en el continente americano. Expresan en un comunicado que “Venezuela continúa experimentando un flujo significativo de venezolanos que salen hacia países vecinos, otros países de la región y países más lejanos. A pesar de que las circunstancias individuales y las razones de estos movimientos varían, las consideraciones de protección internacional se han hecho evidentes para una proporción significativa de venezolanos. Por lo tanto, el ACNUR insta a los Estados receptores y/o a los que ya acogen a los venezolanos para que les permita el acceso a su territorio y a que continúen adoptando respuestas adecuadas y pragmáticas orientadas a la protección. Todo esto, señala la Agencia de la ONU, bajo el Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Estos acuerdos están guiados por el principio de que brindar protección internacional es un acto humanitario y no político”, señala:

Andrés Cañizales (2018) señala en su ensayo titulado **“La discusión pública sobre la diáspora venezolana”** que en 2014 la prensa internacional percibe la magnitud del fenómeno migratorio y de forma casi coincidente en el tiempo, se publicaron trabajos en el País y ABC, ambos diarios españoles, y en el portal británico BBC Mundo. Precisamente en uno de estos trabajos se constata que Venezuela dejó de publicar datos migratorios desde el año 2000, es decir apenas en el

segundo año de Chávez en el poder. En otro escrito se presenta la cifra de un millón y medio de emigrados, para ese momento, cotejando datos de estudios académicos y estadísticas de los países receptores.

En ese entonces 260.000 residían en Estados Unidos, 200.000 en España, 110.000 en Portugal y 50.000 en Colombia. No está dicho en el texto de ABC, pero en el caso de últimos tres países mencionados se trataba del retorno a la tierra de sus padres de venezolanos hijos de españoles, portugueses y colombianos. Por su parte, en el trabajo de BBC Mundo se confirmaba el clima migratorio con el aumento de las colas en las oficinas públicas, en Caracas, para trámites oficiales de apostillamiento de títulos de estudios universitarios, así como la multiplicación que se observaba en charlas informativas y de asesoramiento sobre cómo emigrar.

Entre el último trimestre de 2017 y los primeros de 2018, se hizo patente la crisis migratoria con la salida masiva de venezolanos ya no por vía aérea –como ocurría una década atrás-, sino saliendo por tierra y haciendo recorrido de miles de kilómetros, y para llegar desde Caracas a Santiago de Chile se deben recorrer unos 7800 kilómetros, aproximadamente. En pocas palabras, la crisis migratoria es sin duda, el mayor fenómeno migratorio a nivel continental en su historia y el segundo movimiento humano más grande a nivel mundial, después de Siria.

### **2.3. Bases Legales.**

#### **2.2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).**

**Artículo 2.** Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

**Artículo 32.** Son venezolanos y venezolanas por nacimiento: 1. Toda persona nacida en el territorio de la República. 2. Toda persona nacida en territorio extranjero, hijo o hija de padre venezolano por nacimiento y madre venezolana por nacimiento. 3. Toda

persona nacida en territorio extranjero, hijo o hija de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezca su residencia en el territorio de la República o declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana. 4. Toda persona nacida en territorio extranjero, de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad establezca su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir veinticinco años de edad declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

**Artículo 33.** Son venezolanos y venezolanas por naturalización: 1. Los extranjeros o extranjeras que obtengan carta de naturaleza. A tal fin, deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por lo menos, diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en el caso de aquellos y aquellas que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, países latinoamericanos y del Caribe. 2. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolanas o venezolanos desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos cinco años a partir de la fecha del matrimonio. 3. Los extranjeros o extranjeras menores de edad para la fecha de la naturalización del padre o de la madre que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos o venezolanas antes de cumplir los veintiún años de edad y hayan residido en Venezuela, ininterrumpidamente, durante los cinco años anteriores a dicha declaración.

**Artículo 34.** La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.

**Artículo 35.** Los venezolanos y venezolanas por nacimiento no podrán ser privados o privadas de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial, de acuerdo con la ley.

**Artículo 36.** Se puede renunciar a la nacionalidad venezolana. Quien renuncie a la nacionalidad venezolana por nacimiento puede recuperarla si se domicilia en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifiesta su voluntad de hacerlo. Los venezolanos y venezolanas por naturalización que renuncien a la nacionalidad venezolana podrán recuperarla cumpliendo nuevamente con los requisitos exigidos en el artículo 33 de esta Constitución.

**Artículo 37.** El Estado promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalidad, especialmente con los Estados fronterizos y los señalados en el numeral 1 del artículo 33 de esta Constitución.

**Artículo 38.** La ley dictará, de conformidad con las disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia y

recuperación de la nacionalidad venezolana, así como con la revocación y nulidad de la naturalización. Sección Segunda: De la Ciudadanía

**Artículo 50.** Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias en el país, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas.

#### **2.2.3.2. Ley de Extranjería y Migración. Publicado en Gaceta oficial N° 37. 944 del 24 de mayo, 2004**

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República, así como sus derechos y obligaciones, con la finalidad de facilitar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que en materia migratoria dicte el Ejecutivo Nacional. Lo dispuesto en esta Ley se aplicará sin perjuicio de los tratados suscritos y ratificados por la República, los acuerdos de integración y las normas de Derecho Internacional.

**Artículo 7.** Los extranjeros y extranjeras, a los fines de su admisión, ingreso, reingreso y permanencia en el territorio de la República, deben estar provistos de un pasaporte válido y vigente, con el respectivo visado u otro documento que autorice su ingreso o permanencia en el territorio de la República, de conformidad con las normas de la materia o tratados internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 9.** El ingreso y salida de los extranjeros y extranjeras del territorio de la República, sólo podrá efectuarse por los terminales legalmente habilitados a los efectos. En caso de emergencia o necesidad comprobada, los lugares habilitados podrán ser cerrados al tránsito de personas en forma temporal. El acto que contenga esta medida se dictará de conformidad con las normas especiales sobre situaciones de excepción, y deberá estar debidamente motivado tanto en los hechos como en el derecho en el cual se fundamenta.

**Artículo 10.** Los extranjeros y extranjeras deberán presentarse en el terminal de entrada, con el respectivo pasaporte debidamente visado o con un documento que autorice su ingreso o permanencia en el territorio de la República.

**Artículo 13.** Los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

**Artículo 14.** Los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, sin perjuicio de los deberes y obligaciones que le impone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, deberán:

1. Cumplir con los requisitos y las condiciones de identificación, permanencia y localización en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
2. Presentar ante las autoridades los documentos que los identifiquen, cuando le sean requeridos. Dichos documentos, no podrán ser retenidos por las autoridades.
3. Inscribirse en el Registro Nacional de Extranjeros y Extranjeras del ministerio con competencia en la materia, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ingreso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de esta Ley, cuando ingrese al territorio de la República como migrante temporal o adquiriera la categoría de migrante permanente.
4. Consignar ante la autoridad civil correspondiente al lugar de su domicilio, las actas relativas al estado civil debidamente legalizadas o con la respectiva apostilla, tanto de ellos como de su familia, y participar cualquier cambio de domicilio o residencia, cuando se trate de extranjeros y extranjeras que se encuentren comprendidos en las categorías de migrantes temporales y permanentes.
5. Mantener vigente el visado u otro documento que autorice su permanencia en el territorio de la República.
6. Presentarse en el lapso fijado cuando sean citados por la autoridad competente.

**Artículo 32.** Corresponde a la Comisión Nacional de Migración:

1. Revisar el ordenamiento jurídico vinculado con la política migratoria y proponer al Ejecutivo Nacional, las reformas y medidas necesarias para su actualización y modernización.
2. Realizar los estudios necesarios para identificar las mejores metodologías que permitan hacer más eficaz y eficiente la aplicación de las normas contenidas en esta Ley y su Reglamento.
3. Elaborar informes y emitir dictámenes sobre legislación y políticas migratorias y hacer las

recomendaciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Nacional dicte las medidas necesarias sobre la materia.

4. Todas las demás funciones que le encomiende el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 53.** En la misma pena del artículo 52 de esta Ley, incurrirán quienes empleen a extranjeros y extranjeras cuya estadía en el territorio de la República sea ilegal, con el objeto de explotarlos como mano de obra en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos laborales que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. Con igual pena será castigado el que simulando contrato o colocación, o valiéndose de engaño semejante, determine o favoreciere la emigración de alguna persona a otro país.

#### **2.4. Definición de Términos Básicos.**

Las definiciones aquí descritas provienen de Diccionario Ilustrado Larousse (1990):

**Migración.** Acción de pasar de un país a otro para establecerse en él. Se compone de una emigración o salida del país de origen, y una inmigración en el país de llegada.

**Movimiento.** Estado de un cuerpo cuya posición varía respecto de un punto fijo. Circulación de ciertas cosas.

**Diáspora.** Dispersión

**Éxodo.** Emigración de un pueblo .

**Jurídico.** Hecho según forma de juicio: acto jurídico

**Derechos Humanos.** Conjunto de las leyes y disposiciones que determinan las relaciones sociales desde el punto de vista de las personas y de la propiedad

**Caravana.** Multitud de gente que se reúne para atravesar juntos un desierto o una frontera

**Exilio.** Destierro, acción de desterrar.

**Frontera.** Confín de un estado, bajo cierto régimen jurídico y político. Límite.

**Destino.** Lugar de llegada, destinación.

## **CAPÍTULO III.**

### **MARCO METODOLÓGICO.**

La metodología de la presente investigación, está orientada a definir los lineamientos fundamentales que deben tener todo estudio, en la búsqueda de los hechos que revelan datos e información, permitiendo aproximarse al objetivo con mayor precisión. Al respecto Balestrini (2006) define el marco metodológico “como la instancia referida, los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolo con los cuales una teoría y su método calcula las magnitudes de lo real” (p.126).

#### **3.1. Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación utilizado es el documental por cuanto se trata exclusivamente de recopilar la información necesaria para alcanzar los objetivos, en fuentes escritas. El propósito de la presente investigación es profundizar en el tema, no siendo posible hacer prácticas sobre el mismo, de allí que la fuente exclusiva sea la documental.

Aunado a lo anterior, el nivel de la investigación, será explicativo, toda vez que en esta clasificación se trata es de determinar los orígenes de un determinado problema. El objetivo es encontrar las relaciones de causa-efecto.

Para Palella y Martins (2010) la investigación documental “se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos –escritos u orales”.

### **3.2. Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica.-**

Las investigaciones documentales hacen uso del método cualitativo. A este respecto Palella y Martins (2010) afirman que “el paradigma con enfoque cualitativo centra su atención en las relaciones y roles que desempeñan las personas en su contexto vital”.

Ahora bien, las técnicas de la investigación jurídica, tomando en cuenta que el trabajo es de tipo documental, con una metodología cualitativa, serán el análisis de contenido a partir de la obtención de datos secundarios provenientes de fuentes bibliográficas.

### **3.3. Fases Metodológicas de la Investigación.**

Se cuentan con las siguientes fases en la investigación:

#### **Fase I. Analizar el impacto jurídico de la migración venezolana.**

Para la realización de esta fase relacionada con el análisis del impacto jurídico de la migración venezolana, se hizo necesario revisar material escrito por autores e investigadores en la materia de Derechos Humanos y además revisar a través de buscadores académicos, el desarrollo social, jurídico y político que ha experimentado Venezuela en la materia.

#### **Fase II. Revisar los aspectos socio-económicos de la migración venezolana.**

En la fase dos, correspondiente a revisar los aspectos socio-económicos de la migración venezolana, fue necesario ceñirse en los temas de ámbito tanto social como

económico que provocan la emigración de gran cantidad de venezolanos en el exterior y posteriormente revisar las interpretaciones que se han hecho sobre las disposiciones en específico.

### **Fase III. Mencionar los antecedentes políticos de la migración venezolana.**

La mención de los antecedentes políticos de la migración venezolana parten de lo establecido en la Constitución de la República aplicables, por lo que se partió de la conceptualización doctrinaria de cada uno de esos requisitos para dar cumplimiento a la fase III de la investigación.

#### **3.4. Fuentes de Conocimiento Jurídico**

- a. Doctrina.
- b. Legislación.
- c. La realidad socio-jurídica.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1. Resultados y conclusiones del Estudio.**

##### **Analizar el Impacto Jurídico de la Migración Venezolana.**

La migración tiene como ámbito de su conocimiento la movilidad de seres vivos de un punto a otro, siendo su objetivo la búsqueda de nuevos horizontes y nuevas oportunidades laborales. Entonces, cuando se hace referencia a este tema se refiere al conjunto de disposiciones y normativas socio-jurídicas que regulan las relaciones y las situaciones que se suscitan en el movimiento fronterizo, ya sea de manera aérea, marítima o terrestre.

Para Venezuela, el tema de la crisis migratoria tiene una especial significación, es por ello que los derechos humanos son fundamentales y el estudio de su magnitud tanto política, social y económica es de elevada trascendencia para el país. Ello se verifica en la actualidad del sistema jurídico que tiene Venezuela y de limitar la movilidad de los venezolanos con el cierre de sus fronteras con Colombia, Brasil y la mayoría de las islas del mar Caribe. La zona fronteriza de Venezuela es sumamente amplia, lo que desarrolla diversas relaciones que requieren tratamiento jurídico.

La diáspora venezolana ha tenido diversos factores que participan en la materia; se ve la búsqueda de nuevas oportunidades que cada uno de los emigrantes puede emprender para solucionar sus problemas en general, se identifica la necesidad

que pasa cada persona a nivel nacional y de cierta manera se regula la situación fuera del territorio nacional, las variables como el trabajo y la vivienda pueden surgir a través de la explotación de un inmigrante, la responsabilidad que se genera a la hora de salir al exterior, y el procedimiento adecuado tanto de manera legal como económicamente.

De esta manera se evidencia entonces a grandes rasgos la importancia del impacto jurídico en la migración venezolana, dado que la diáspora, aunque de cierta forma es regulada por los mismos gobiernos receptores de inmigrantes, ha evidenciado el mal estado de la parte jurídica y política del país, la cual obstruye la modernización y crecimiento de Venezuela como nación. No obstante, se ha demostrado que un buen porcentaje de venezolanos, aproximadamente el 7% de su población, se encuentran alrededor del mundo por razones de subsistencia, y su impacto jurídico en la sociedad juega un papel de suma importancia en la actualidad, tanto dentro como fuera del país..

#### **4.2. Revisar los aspectos socio-económicos de la Migración Venezolana.**

Para revisar los aspectos socio-económicos del tema tenemos que remontarnos en el trabajo de Castillo y Reguant (2017) donde expresan que la “situación política y socioeconómica de Venezuela es una posible fuente de motivación de la emigración de venezolanos”. Desde el año 2000 el expresidente de Venezuela Hugo Chávez dejó de publicar datos migratorios lo cuál sería la primera razón de lo que conllevaría un estudio profundo de los periódicos españoles “El País”, “ABC” y el periódico británico BBC Mundo, en donde concluyen que 260.000 residían en Estados Unidos, 200.000 en España, 110.000 en Portugal y 50.000 en Colombia. En los últimos tres países residían los venezolanos hijos de los antiguos inmigrantes que habían llegado a

Venezuela con el fin de encontrar nuevas opciones laborales y tener cierta calma y tranquilidad política, económica o social.

Sin embargo, desde el año 2017 hasta el año 2019 se agravó de manera significativa la situación migratoria, ya que no solo pasaba a ser la antigua cifra del 4% de la población venezolana que estaba en el exterior sino que se maximizó a tal punto que ha llegado al 7% de la población venezolana que está fuera de su territorio nacional con la intención de encontrar nuevas oportunidades de vida para ellos y sus familias. Analizando un poco los hechos podemos encontrar en los aspectos socio-económicos de la migración venezolana:

- El nuevo escenario político y socio-económico que presenta Venezuela en este momento, donde una intensa conflictividad política y social se transfiere a la vida cotidiana.
- El hecho de no visualizar oportunidades de desarrollo individual y la inseguridad se han convertido en las razones más frecuentes de la emigración venezolana
- Se arrojó que la principal causa de la emigración del colectivo venezolano es la inseguridad personal y jurídica.
- El grave deterioro del país constituye un motivo más que suficiente para la migración, lo que se confirma en los acontecimientos que van sucediendo a diario en Venezuela.
- La ausencia de consenso entre las fuerzas políticas y una acción de gobierno que no busca consenso entre fuerzas de oposición, sino que se orienta a instaurar el poder de un sector político, dejando sin posibilidad de existencia a otros sectores que puedan unir fuerzas en función del interés nacional

- La motivación para emigrar se presenta la nefasta situación económica, que mantiene altos niveles de inflación y escasez de productos básicos, como alimentos de primera necesidad, por ejemplo.
- La perpetuación de la anarquía en los distintos sectores del país, y la expectativa por un cambio que no llega, hace impensable la posibilidad de regresar a Venezuela.

#### **4.3. Mencionar los Antecedentes Políticos de la Migración Venezolana.**

Los antecedentes políticos de la migración venezolana son los siguientes:

- a) Uno de los conflictos que se crea es por la nueva constitución, que es la ausencia de consenso entre las fuerzas políticas y una acción de gobierno que no busca consenso entre fuerzas de oposición.
- b) Los pasos políticos que Chávez ya mostraba con contundentes intenciones de cambio, uno de ellos fue cuando planteó reformar la Constitución de la República a través de una Asamblea Nacional Constituyente.
- c) La persecución política, que vemos en una diversidad de expresiones, desde las más graves como los presos políticos, violencia física contra políticos opositores o tortura de manifestantes, hasta formas menos físicas pero igual de perversas: despido masivo de casi 20.000 trabajadores de PDVSA por sumarse a la protesta nacional en contra de las medidas tomadas por el Gobierno en 2002.
- d) Inhabilitación de los ex trabajadores de PDVSA para trabajar en la administración pública, cualquier otra empresa estatal para aquellas que contratan con el sector público, incluso en otros países.

- e) Identificación de las personas que firmaron el revocatorio del mandato de Hugo Chávez en el 2004 para conformar la lista de Tascóny posteriormente lista Maisanta.

Para concluir, la principal razón de la migración venezolana se debe principalmente a la politización de los cargos y la imparcialidad en cuanto a asuntos nacionales se refiere. Esto da a conocer el principio o los antecedentes políticos que dan comienzo a la migración venezolana, que en realidad comienza en 2006, después del despido del personal calificado de PDVSA por parte del ex mandatario Hugo Chávez. El primer indicio de emigración se da en el año 2007 cuando alrededor de 10.000 trabajadores desempleados de PDVSA, la mayoría mano de obra calificada, emigraba hacia nuevos albos como los son España, Estados Unidos, Argentina, Chile, Francia, Reino Unido y Canadá. A medida que pasaba el tiempo iba creciendo más y más ésta anomalía hasta llegar a un punto tal que en 2011 el 87% de trabajadores que habían sido despedidos en el período 2002- 2004 estaba fuera del país, en los destinos ya mencionados con anterioridad, o estaban en proceso de tramitación de documentos necesarios para emigrar.

#### **4.4. Recomendaciones.**

Se recomienda a la Universidad José Antonio Páez a generar espacios académicos que sirvan para la realización de talleres, simposios y foros, así como la posibilidad de crear cursos conducentes y no conducentes a grados en el tema de la diáspora venezolana, su efecto jurídico y su impacto a nivel global, debido a la escases de especialistas en el área y lo determinada que ha sido la importancia de la migración para Venezuela.

También se recomienda la impartición de charlas y el asesoramiento necesario para cubrir éste tema que sin duda alguna ha sido de interés colectivo a nivel nacional. Es esencial que cada persona tenga un conocimiento en materia acerca de la diáspora porque en cualquier momento, de manera voluntaria o no, puede emigrar hacia otras latitudes debido a la creciente crisis que hoy en día estamos viviendo, infortunadamente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Ruíz García, Aída. (2002). **“Migración Oaxaqueña, una aproximación a la realidad”**. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño
- Bernadete Beserra y Michael Kearney (2002). **“Migrations and Identities. Latin American perspectives.”** Washington D.C. EEUU
- Luisa Paré (1980). **Tipos de migración**. Disponible en: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2013/mlsl/enfoques-teoricos-migracion.html> (Consultado: 2019, agosto)
- Ibarra Lampe y Rodríguez (2010) **“¿Por qué se van? el fenómeno migratorio de Venezuela hacia Australia desde la mirada del futuro migrante calificado”**. Caracas, Venezuela.
- Borges (2012) **“Análisis de la legislación migratoria venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante en Venezuela”**. Caracas, Venezuela.
- Castillo y Reguant (2017) **“Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno”**. Barcelona, Cataluña, España.
- Pierre (1972) **“La emigración”**, conceptos básicos. Buenos Aires, Argentina.
- Josué de Castro (1962) **“¿A dónde va América Latina?”**. Lima, Perú.
- Kiser Clyde (1967) **“Éxodo rural, inmigración en América Latina”**. Buenos Aires, Argentina.

Jane McAdam (2014) **“El concepto de migración a causa de las crisis”**.  
Disponible:<https://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/crisis/mcadam.pdf>

Julián D’Angelo (2017) **Coordinador Ejecutivo del Centro de Responsabilidad Social y Capital Social de la Universidad de Buenos Aires**, reportaje revista PERFIL.

Andrés Cañizales (2018) ensayo **“La discusión pública sobre la diáspora venezolana”**. Caracas, Venezuela.

Capítulo II y III de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999)

Ley de Extranjería y Migración. Publicado en Gaceta oficial N° 37. 944 del 24 de mayo, 2004.

Diccionario Ilustrado Larousse (1990)